

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0076/03/16

FOLIO No.

09/2016-00288

ANT. NO. 03/A1-0010/00/10

VALIDO HASTA:

13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 2	8° de la Ley Federal de Sanidad Veg	getal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1°
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32		
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Med	dio Ambiente y Recursos Naturales y	y el Manual de procedimientos para la
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el present	e Certificado para los productos foresta	ales descritos a continuación.
Definitiva	forestales	x No Maderables
Nombre o Razon Social: COMERCIALIZADORA MEXICO A	MERICANA, S. DE R. L. DE C	V. SEMARNATI
Reg. Fed. de Caus.: CMA9109119L0	o PATENTAL HELDEN AMERIKAN PATENTAL AND TO A STATE AND THE PATENTAL AND TH	
		SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HATURALES
		2 2 MAR. 2010
Descripción del producto a importar: FOLLAJE NUEVO SECO	Cantidad: 800,000 (OCHOCIEN	TOS MIL)
IN RECUBRIMIENTO Rafia, Raphia sp.		DESPACHADO
Fracción arancelaria: 0604.90.99	Unidad de medida: Piezas	ESPACIO DE CONTACTO CIUDADA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FOREST DE SUELO
Aduana de entrada: MANZANILLO, COL., LAZARO CARDENAS,	Destino dentro del país: TODO E	
MICH.		
País de origen: INDIA (REPÚBLICA DE LA)	País de procedencia: INDIA (RE	PÚBLICA DE LA)
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)		
CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL QUE DECLARE QUE	EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VII	ENE LIBRE DE PLAGAS Y
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA		·
	CONTABOR DEDERÁ ROCCUTAR DOC	UMENTA OLÓNI OLIF OFFICIOLIS OLIF SI
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PARTICIO DE ANÁI	and the second of the control of the	
GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARAYSU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉC	omen para and the second processing and the	er a er ann an de
PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS PESIÇUES DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	三十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二	E MOLOTRA DEBERA REALIZARDE EN UN
	RIZACIÓN	
FIRMA: / / / /	(12) (010)	
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL PIRECTOR GENERAL		
En la jefatura de Verificación Santaria Porestal en	v teniendo a la vista	a los productos arriba descritos. Se
constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	y han cumplido con los requisito lado como requisito para su import	os fitosanitarios aquí descritos. Se tación.
Producto aplicado Dósis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
	and the second of the second	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN:	
/	17 DE MARZO DE 2016	
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONA	L DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PE	
	<del></del>	



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA